



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos

Trámite: Bases

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Secretaría

Expediente: ALBALADEJO2026/271

BASES BOLSA TRABAJO PROGRAMA APOYO ACTIVO EMPLEO 2026

1.- OBJETO.

Las presentes bases regulan la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal laboral temporal en contrato de trabajo de 180 días para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (código 405) en las 6 plazas de Peones del Programa de Apoyo Activo al Empleo en 2026, retribuidos con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, a jornada completa, de lunes a domingo y en horario de mañana o tarde, respetando en todo caso los periodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en la ley.

2.- REQUISITOS.

2.1.- La persona aspirante deberá cumplir lo siguiente a fecha de aprobación de las presentes bases:

- a) Capacidad: funcional para el desempeño de las tareas.
- b) Edad: entre 16 años y la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Situación: Persona demandante de empleo no ocupada registrada en la Oficina Emplea CLM y:
 - No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las AAPP o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA.
 - No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral.
 - En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- La persona aspirante deberá estar incluida en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el grupo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos

Trámite: Bases

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Secretaría

Expediente: ALBALADEJO2026/271

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de esta orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por ser cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad $\geq 33\%$. A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado $\geq 33\%$ las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran tales a las personas con edades entre los 18 años y que no hayan alcanzado los 30 o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

e) Personas con trastorno de espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

g) Las personas trabajadoras que, en los 5 años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidas de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos

Trámite: Bases

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Secretaría

Expediente: ALBALADEJO2026/271

2.3.- Podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

2.4.- No podrán ser contratadas para participar en este Programa de Apoyo Activo al Empleo:

- a) Más de una persona por unidad familiar, salvo que no existieran personas candidatas o se acreditara una situación de necesidad, ante la Oficina Emplea, mediante informe de los servicios sociales.
- b) Las personas que estén participando en una acción formativa o hayan sido contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de otra entidad o de este Ayuntamiento y renuncien voluntariamente, salvo que en este último caso no existieran personas candidatas.
- c) Las personas que estén participando en el Programa Talleres+.
- d) Las personas que en el informe de la Oficina Emplea no se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción y percepción o no de prestaciones.

2.5.- Son obligaciones de las personas participantes:

- a) Incluir la siguiente cláusula específica en el contrato laboral: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables".
- b) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte del Ayuntamiento o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o en los 3 meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa. No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los 6 meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.
- c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
- d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención. En concreto y como mínimo:
 - 1º. Declaraciones y autorizaciones necesarias de las personas contratadas incluidas en el Anexo IVB.
 - 2º. Partes de asistencia de las personas contratadas de acuerdo con lo establecido en el Anexo VII.
 - 3º. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los criterios de selección.
 - 4º. Fotografías o cualquier otra información para el seguimiento, comprobación o corrección.
- e) Cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- f) Cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos personales.
- g) Autorizar la consulta y el traslado de datos y documentos en material personal, familiar, laboral, desempleo, renta y empadronamiento entre Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos

Trámite: Bases

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Secretaría

Expediente: ALBALADEJO2026/271

2.6.- El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- La solicitud de admisión se dirigirá a la Alcaldía con, al menos, la siguiente documentación:

- a) Modelo específico de instancia (Anexo de las presentes bases).
- b) Copia del Libro de Familia y DNI o documento equivalente acreditativo de la identidad.
- c) De todos los mayores de 16 años de la unidad familiar:
 - 1º Tarjeta de Demanda de Empleo actualizada o certificado de matrícula de estudios.
 - 2º Certificado de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
 - 3º Informe de base de cotización de la Seguridad Social (SS).
- d) Resolución de grado de discapacidad igual o superior al 33% de cualquiera de la unidad familiar.
- e) Persona en exclusión social: informe de los servicios sociales de atención primaria competentes.
- f) Persona que convive con dependiente: resolución de dependencia de la persona con que convive.
- g) Persona con $\geq 33\%$ de discapacidad: resolución de reconocimiento del grado de discapacidad o de la pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
- h) Menor de 30 años: Certificado con fecha de inscripción en Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- i) Mujer víctima de violencia de género: Título judicial en vigor o informe del Instituto de la Mujer.
- j) Persona con trastorno del espectro autista: Informe clínico del centro de salud mental o similar.
- k) Persona víctima de trata de seres humanos: Informe del servicio público encargado de su atención integral o de entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones.
- l) Colectivo LGTBI: Sentencia que acredite despido o discriminación laboral por su condición sexual.
- m) Despido por 51 y 52.c) ET o 169-185 TRLConcursal: Carta de despido o cualquier otro documento que acredite de forma fehaciente la realización del despido.

3.2.- El medio de presentación de solicitudes será el registro electrónico de este Ayuntamiento o, subsidiariamente, cualquier letra del 16.4 LPACAP.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles computados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos.

4.- BAREMACIÓN.

4.1.- Los criterios a valorar por la Comisión a designar en el acuerdo que apruebe las presentes bases se ajustarán a la siguiente baremación siempre que se acredite (máximo 30 puntos):

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos

Trámite: Bases

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Secretaría

Expediente: ALBALADEJO2026/271

4.1.A.- PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (MÁXIMO 5 PUNTOS)					
+1 año demandante empleo	1 punto	2-3 años	3 puntos	+3 años	5 puntos
4.1.B.- SITUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 5 PUNTOS)					
Renta mensual per cápita de la unidad familiar en este año 2026 calculado:	400,01-600,00	1 punto			
- Sumar todos los ingresos de los miembros según el SEPE y la SS	200,01-400,00	3 puntos			
- Dividir entre el nº total de miembros y el nº de meses computables	0,00-200,00	5 puntos			
4.1.C.- SITUACIÓN SOCIAL (MÁXIMO 15 PUNTOS)					
a) Persona en exclusión social			15 puntos		
b) Mujer víctima de violencia de género			15 puntos		
4.1.D.- RESPONSABILIDAD FAMILIAR (MÁXIMO 5 PUNTOS)					
Miembro de la unidad familiar empadronado en el mismo domicilio a 1 de junio de 2026 (no valorando dos veces a la misma persona)	a) Con discapacidad $\geq 33\%$ o dependiente	1 punto/cada			
	b) Mayor de 16 años demandante de empleo	1 punto/cada			
	a) Hijo menor de 25 años cursando estudios	1 punto/cada			

4.2.- En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas:

- Que no fueron contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de la convocatoria del 2025.
- La de mayor edad, subsidiariamente, la de menor renta y, en última instancia, por sorteo.

4.3.- Al menos 3 de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de desempleadas suficiente, apartándose del orden de prelación recogido en el acta de selección.

5.- CONTRATACIÓN.

5.1.- Calificados los aspirantes, la Comisión hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la Lista provisional de aprobados y excluidos por orden de puntuación en el Tablón de Edictos, señalándose un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones.

5.2.- Expirado el plazo de reclamaciones, la Comisión hará pública, en el plazo de 5 días hábiles, la resolución de éstas y la Lista definitiva de aprobados y excluidos en el Tablón de Edictos.

5.3.- A los aprobados en primer lugar se les convocará para que formalicen sus contratos y deberán aportar su cuenta bancaria y número de Seguridad Social. Las personas con discapacidad aportarán además certificado médico acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5.4.- En el caso de extinción o suspensión del contrato, el Ayuntamiento podrá sustituir a la persona contratada mediante un nuevo contrato por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato o por el período de suspensión, siguiendo el orden de la Lista definitiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos
Europeos

Trámite: Bases
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Secretaría
Expediente: ALBALADEJO2026/271

6.- INFORMACIÓN BÁSICA TRATAMIENTO DE DATOS.

Responsable: Ayuntamiento de Albaladejo.

Finalidad: La tramitación propia de la contratación laboral. Legitimación:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Ley Orgánica 3/2018, 5 diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- Ley 39/2015, 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destinatarios: Otras Administraciones Públicas implicadas.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición.

7.- NORMATIVA.

- a) El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- b) El Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.
- c) Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027 (BOE núm. 38 13/02/2024).
- d) Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Albaladejo, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses, desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

DILIGENCIA.- *La constitución de la presente bolsa de trabajo para la selección de personal laboral temporal está condicionada a la resolución del Programa de Apoyo Activo al Empleo en 2026, por lo que la contratación y el nº plazas podrá ser modificado con sujeción a la concesión definitiva de la subvención.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



Fondos Europeos

Trámite: Bases

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Secretaría

Expediente: ALBALADEJO2026/271

SOLICITUD BOLSA TRABAJO PROGRAMA APOYO ACTIVO EMPLEO 2026

NOMBRE:	DNI/NIE:
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
EMAIL:	

DECLARO

PRIMERO.- Que solicito la admisión a la bolsa de trabajo para la selección de personal laboral temporal en contrato de trabajo de 180 días para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (código 405) en las 6 plazas de Peones del Programa de Apoyo Activo al Empleo en 2026, retribuidos con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, a jornada completa, de lunes a domingo y en horario de mañana o tarde, respetando en todo caso los periodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en la ley.

SEGUNDO.- Que cumplo los requisitos en la fecha de registro de la oferta, incluida la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto y el no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares.

TERCERO.- Que conozco las bases reguladoras y las acepto por mi solicitud.

CUARTO.- Que presento toda la documentación acreditativa de la baremación.

QUINTO.- Que todos los datos aquí expuestos son ciertos y que se puede acreditar la documentación previo requerimiento por parte del Ayuntamiento en cualquier momento de duración del contrato.

SEXTO.- Que autorizo Autorizar la consulta y el traslado de datos y documentos en materia personal, familiar, laboral, desempleo, renta y empadronamiento entre Administraciones Públicas.

Y para su constancia y efectos, firmo la presente en _____,

a _____ de _____ de _____ . (firma)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

